

Fecha : 04/06/2026
 Hora : 11:30
 Página : 1 de 1

000463

AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 Unidad de Logística y Servicios Generales
RECIBIDO
 16 JUN. 2022
 3063
 Tipo Uso : Consum
 Registro:
 Hora: Folio Nº:

PEDIDO DE SERVICIO N°

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Dirección Solicitante : CENTRO DE VIVERO VITIVINICOLA
 Entregar a Sr(a) : PINTO ROMERO PEDRO GASTON
 Fecha : 04/06/2026
 Actividad Operativa : C0129 MANEJO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN VID EN EL CENTRO VIVERO VITIVINICOLA
 Motivo : SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE ATOMIZADORA DEL CVV

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Aj/Obr
2-09	0006	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
606500260951	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ATOMIZADOR	2.6.8.1.4.3		SERVICIO

SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
 AUTODEMA


 Firma del Solicitante
ING. GASTON PINTO ROMERO
 Responsable del Centro Vivero Vitivinícola

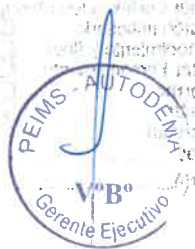
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
 AUTODEMA


 Firma Autorizada
MVZ. WILBER MAMANI VILLASANTE
 Sub Gerente de Desarrollo y Competitividad
 Empresarial



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
 AUTODEMA


ING. JUAN CARLOS CAHUANA VELASQUEZ
 Gerente de Desarrollo Económico y Gestión
 Territorial



N° de Req.	031-2026
Registro:	9652698
Expediente:	5816826
Folios:	04



TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CORRECTIVO A TODO COSTO DE ATOMIZADORA DEL CVV.

1. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, ley de equilibrio financiero del presupuesto en el sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444, ley de procesamiento administrativo general.
- Código civil
- Ley N° 32069, ley de contrataciones del estado y reglamento.
- Directivas del OSCE.

2. DENOMINACION Y DESCRIPCIÓN GENERAL

El Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA, al contar con unidades vehiculares para el desarrollo de las actividades programadas por las diferentes Metas, a fin de cumplir con los objetivos propuestos en sus Planes de trabajo, a las cuales es necesario la realización de mantenimiento y reparación por lo que, se necesita la contratación de un servicio para atender dicha necesidad, que haga posible la operatividad y normal desenvolvimiento de la atomizadora, la misma que está al servicio de la Meta del Centro Vivero Vitivinícola.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la meta del Centro Vivero Vitivinícola, tiene como principal propósito la Innovación y Transferencia Tecnológica del Cultivo de la Vid; mejorar el manejo tecnológico; como también el procesamiento de esta; teniendo como objetivo brindar apoyo Tecnológico a los productores de la Irrigación Majes y la Región Arequipa; para tal efecto es necesario contar con la operatividad de la atomizadora del Centro para las operaciones de campo y de esa forma contribuir con el desarrollo del Proyecto Majes Siguas.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	01	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ATOMIZADORA A TODO COSTO

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio de mano de obra para el mantenimiento y reparación a todo costo de la atomizadora, debe incluir revisión de todo el sistema operativo y cambios de filtros.

Descripción del servicio de mano de obra a todo costo:

- ✓ Boquillas de salida de alta presión
- ✓ Mantenimiento de bomba de alta presión
- ✓ Mantenimiento de caja de transmisión
- ✓ Cambio de aceite para caja y bomba
- ✓ Cambio de aceite de motor



- ✓ Cambio de aceite hidráulico
- ✓ Cambio de aceite de transmisión
- ✓ Cambio de filtros de aceite
- ✓ Cambio de filtros de petróleo
- ✓ Cambio de filtros del sistema hidráulico
- ✓ Revisión y reparación de arrancador
- ✓ Mano de obra en general

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

- ❖ Tener experiencia en mecánica automotriz.
- ❖ El proveedor desarrollara su servicio de acuerdo a los repuestos que requiere el vehículo y el mantenimiento según los términos de referencia en coordinación con el área usuaria.
- ❖ Los repuestos y el mantenimiento de la atomizadora, los proporcionara el Proveedor

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

7.1. LUGAR DE LA PRESTACION

El proveedor realizará el servicio contratado en las instalaciones del Centro Vivero Vitivinícola, ubicado en la Irrigación de Majes, Zona Especializada S/N, Provincia de Caylloma y Departamento de Arequipa, donde se realizará el mantenimiento y reparación para alcanzar el cumplimiento de los objetivos proyectados del servicio.

7.2. PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del presente servicio será por un plazo de 05 días calendarios contados a partir de girada y notificada la orden de servicio.

8. GARANTIA

El proveedor otorgará una garantía de 6 meses, asumiendo la reposición por falla mecánica de algunas de las piezas reemplazadas y/o reparación por mal funcionamiento relacionado.

9. FORMA DE PAGO

Pago único al término de la prestación del servicio y la conformidad del mismo. Para lo cual, el proveedor deberá presentar la Factura y/o Recibo por Honorarios una vez culminado el servicio, según el plazo establecido para su ejecución

11. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del proveedor, la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, Según el Artículo 165. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución De obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazo mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

162.2. Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso. La entidad puede establecer.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La supervisión y conformidad del presente servicio estará a cargo del encargado del Centro Vivero Vitivinícola en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial – AUTODEMA, es necesario un informe del proveedor, previa verificación del correcto funcionamiento de la Unidad Vehicular, respecto Servicio de Mantenimiento preventivo requerido.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de servicios, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 148° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

15. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta	: Centro Vivero Vitivinícola
Actividad	: Manejo y Transferencia Tecnológica en Vid
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Específica Gasto	: 2.6.8.1.4.3.

Majes, 03 Junio del 2026

Ing. Pedro Gastón Pinto Romero
Responsable de Centro Vivero Vitivinícola